



¿Importaste un auto desde Zona Franca o desde el extranjero con beneficios aduaneros y ahora quieres venderlo?

Si eres beneficiario de una franquicia que te permitió importar un vehículo con rebaja o exención de derechos o impuestos, desde Zona Franca o desde el extranjero, existirá un periodo durante el cual no podrás vender, arrendar ni celebrar ningún acto que signifique entregar a otra persona su tenencia, posesión o dominio. Esta restricción queda estampada al momento de la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

Sólo una vez que transcurra ese plazo, el vehículo quedará a tu libre disposición para venderlo, arrendarlo, etc.

Plazo que durará la restricción:

Dependerá de cuál fue la franquicia que te permitió importarlo:

- Para chilenos que retornan definitivamente al país después de haber permanecido por al menos 18 meses ininterrumpidos en el extranjero (partida 00.33 del Arancel Aduanero): 3 años desde la fecha de importación al país.
- Para personas con discapacidad (artículo 48 ley 20.422): 3 años desde la fecha de la importación al país.

- Para residentes de Zonas Francas y personal de las Bases Antárticas que se trasladen definitivamente a otras regiones del país (artículo 35 Ley 13.039): 2 años desde la fecha de la resolución de la Aduana que concede la franquicia.

¿Qué hacer si a pesar de haberse cumplido el plazo sigue apareciendo la restricción en el Certificado que otorga el Registro Civil?

- Debes concurrir al Registro Civil y solicitar que se borre la restricción. Debes tener en tu poder el documento Declaración de Ingreso (DI o DIPS) a través del cual se tramitó la importación.

¿Puede obtenerse la libre disposición antes de plazo?

- Antes del vencimiento del plazo que dura la restricción, podrás vender, arrendar, etc. el vehículo sólo si previamente efectúas el trámite de desafectación.
- Para ello, debes pagar la diferencia de gravámenes aduaneros e impuestos que exista entre los efectivamente pagados al momento de importación del vehículo y los vigentes a la fecha de aceptación a trámite de la solicitud de libre disposición.



¿Cómo se solicita la desafectación?

La solicitud debe presentarse en la Aduana correspondiente a tu domicilio y debes tener en tu poder el documento Declaración de Ingreso (DI o DIPS) a través del cual se tramitó la importación.